

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 6 DE DICIEMBRE DE 1944.

NÚMERO 9569

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Primera

Resuelto N° 1608 de 10 de Noviembre de 1944, por el cual se concede un permiso.

Resuelto N° 1610 de 16 de Noviembre de 1944, por el cual se devuelve un asunto.

Resueltos Nos. 1616 y 1619 de 16 de Noviembre de 1944, por el cual se conceden unos permisos.

Resuelto N° 1625 de 16 de Noviembre de 1944, por el cual se niega un avocamiento.

Resueltos Nos. 1628 y 1630 de 20 de Noviembre de 1944, por el cual se conceden unos permisos.

Sección Segunda

Resuelto N° 1358 de 20 de Noviembre de 1944, por el cual se concede libertad a un reo.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 962 de 16 de Noviembre de 1944, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 968 de 22 de Noviembre de 1944, por el cual hacen unos nombramientos.
Resoluciones Nos. 1065, 1066, 1067 y 1068 de 16 de Noviembre de 1944, por las cuales se reconocen unos auxilios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Decreto N° 285 de 20 de Noviembre de 1944, por el cual se hace un nombramiento.

Resuelto N° 1977 de 20 de Octubre de 1944, por el cual se resuelve un memorial.

Solicitudes, renovaciones, cambio de nombres y registro de marcas de fábrica.

Movimiento de la Oficina de Registro de Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panama.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDENSE PERMISOS

RESUELTO NUMERO 1608

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 1608.—Panamá, 10 de noviembre de 1944.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder al señor José G. Sánchez, con cédula de identidad personal N° 18-292, representante de la casa comercial Chial, S. A., el permiso que solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ejecutivo N° 171, de 15 de septiembre de 1926, para importar de la casa de Clemente Jacques y Cia., de la ciudad de México los siguientes perdigones de plomo para cacería:

Mil doscientas (1200) libras de perdigones BB,
Ochocientas (800) libras de perdigones FF,
Quinientas (500) libras de perdigones 2C.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio.

Francisco González Ruiz,

RESUELTO NUMERO 1616

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 1616.—Panamá, 16 de noviembre de 1944.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder al señor J. J. Becker, representante de la Rubber Development Corporation, el permiso que solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ejecutivo N° 171, de 15

de Septiembre de 1926, para importar de los Estados Unidos, lo siguiente:

Dos (2) pistolas automáticas calibre 22.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio.

Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 1619

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 1619.—Panamá, 16 de noviembre de 1944.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder al señor Esteban García, con cédula de identidad personal N° 8-10520, comerciante de esta plaza, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto Ejecutivo N° 171 de 15 de septiembre de 1926, el permiso que solicita para importar de la casa de Clemente Jacques y Cia., de la ciudad de México, los siguientes perdigones de plomo para cacería:

Quinientas (500) libras de perdigones de plomo BB;

Quinientas (500) libras de perdigones de plomo N° 1;

Quinientas (500) libras de perdigones de plomo BBB;

Quinientas (500) libras de perdigones de plomo T;

Quinientas (500) libras de perdigones de plomo TTT;

Quinientas (500) libras de perdigones de plomo F.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio.

Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 1628

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 1628.—Panamá, 20 de noviembre de 1944.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder al señor J. C. González Acosta, Gerente de la casa comercial denominada Exportadora e Importadora Colombiana Ltda., con Permiso Residencial número 1112, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Ejecutivo N° 171, de 15 de septiembre de 1926, el permiso que solicita para importar de Colombia diez (10) quintales de perdigones para cacería que a continuación se detalla:

- Dos (2) quintales número 6,
 - Seis (6) quintales número 7,
 - Dos (2) quintales número 8.
- Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 1630

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 1630.—Panamá, 20 de noviembre de 1944.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder al señor Luciano Sánchez, Gerente de la casa comercial denominada Almacén 25 Centavos y con cédula de identidad personal número 47-18018, el permiso que solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Ejecutivo N° 171 de 15 de septiembre de 1926, para importar de New York, E. U., lo siguiente:

- Dos (2) cajas de balinas para escopetitas de cinco de 29 kilos cada caja.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

DEVUELVESE ASUNTO

RESUELTO NUMERO 1610

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 1610.—Panamá, 16 de noviembre de 1944.

En virtud del recurso de revisión promovido por el señor Eduardo Taylor contra la Resolución N° 15 dictada por el Gobernador de la Provincia de Chiriquí el día 13 de junio del corriente año, el aludido funcionario remitió al Ministerio de Gobierno y Justicia el expediente que contiene la controversia civil de policía instaurada ante el Alcalde Municipal de Boquete por Adolfo Ledezma Médica contra el mencionado Taylor, con el

fin de que se le obligara a dejar libre una servidumbre de tránsito establecida sobre el predio de Taylor a favor de Ledezma Médica, la cual utiliza para el transporte de sus productos agrícolas.

El Gobernador de Chiriquí ha remitido, con su Oficio N° 1255 de fecha 1º de noviembre actual, una diligencia practicada el día 31 de octubre próximo pasado, en la cual consta el arreglo amistoso entre los mencionados señores Ledezma Médica y Taylor, que pone fin a dicha controversia, y que hace innecesario el avocamiento del asunto por parte del Poder Ejecutivo.

Por las razones expuestas,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República.

RESUELVE:

Devuélvase este asunto a la oficina de su procedencia.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

NIEGASE AVOCAMIENTO

RESUELTO NUMERO 1625

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 1625.—Panamá, 16 de noviembre de 1944.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República.

Estima innecesaria la revisión de la controversia civil de policía promovida ante el Alcalde Municipal de Bejuco por Antonio Rivera contra José Aguirre en relación con los daños causados por varias reses del demandado en un predio rústico del demandante.

Tanto la Resolución N° 132 del 25 de enero del corriente año, por medio de la cual el aludido funcionario impuso a Aguirre la obligación de indemnizar a Rivera diez y nueve balboas (B. 19.00) en concepto de perjuicios, como la Resolución N° 69 del 7 de Junio próximo pasado, por medio de la cual el Gobernador de la Provincia de Panamá confirmó el fallo recurrido, están correctamente basadas en derecho y, por lo tanto, conforme a la facultad expresada en el artículo 1739 del Código Administrativo, no se avoca el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

LIBERTAD CONDICIONAL

RESUELTO NUMERO 1358

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1358.—Panamá, Noviembre 20 de 1944.

Julio Valdés, panameño, mayor de edad, agri-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES
Calle 11 Oeste, N.º 2.—Tel. 2617 y Imprenta Nacional.—Calle 11
1004.—Apartado Postal N.º 111 Oeste N.º 2**ADMINISTRACION**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Literarias.—Avenida Norte N.º 26

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

cultor, quien cumple en la Colonia Penal de Coiba pena de dos años con cuatro meses de reclusión por "violación carnal" que le impuso el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial en sentencia proferida el 28 de mayo de 1943, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el
Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder a Julio Valdés, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resolución será revocada si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la libertad inmediata.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio.

J. I. Quirós y Q.

Ministerio de Educación**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 962
(DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1944)

por el cual se nombra Ayudante de Laboratorio en la Universidad Interamericana.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Luis Cornejo Ayudante de Laboratorio en la Universidad Interamericana, en reemplazo del señor Luis de Arco, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis

días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA
El Ministro de Educación.

JOSE ISAAC FABREGA.

DECRETO NUMERO 968
(DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1944)

por el cual se hacen algunos nombramientos en la Universidad Interamericana.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbranse los siguientes profesores en la Universidad Interamericana, así:
Arturo Tapia C., Profesor Auxiliar de Higiene Social.

Enrique Alvarado Romero, Profesor agregado de Epidemiología y de Bacteriología.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

JOSE ISAAC FABREGA.

RECONOCENSE AUXILIOS**RESOLUCION NUMERO 1065**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 1065.—Panamá, noviembre 15 de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Magdalena L. de Archbold, en memorial que antecede, solicita que se le reconozca el derecho a cobrar la suma de noventa (90) balboas, equivalentes a dos meses de sueldo que le corresponden de acuerdo con el Decreto N.º 25 de 1931:

Que este auxilio debió pagarse con el Fondo de Recompensas para Maestros, Directores e Inspectores, creado por la Ley 41 de 1924, derogado por la Ley 23 que creó la Caja de Seguro Social;

Que la señora de Archbold es una de aquellas maestras que se retiraron del servicio ocupadas por la Ley 41 de 1924 y el Decreto 25 de 1931, y, por consiguiente, tiene derecho:

Que el Gobierno ha incluido en el Presupuesto del actual Ejercicio Económico, artículo 591, modificado por Consejo de Gabinete en sesión de 11 de mayo de 1943, la suma de cinco mil (B. 5.000.-00) balboas para atender estos casos.

RESUELVE:

Reconócese a la señora Magdalena L. de Archbold, el derecho a cobrar la suma de noventa (90) balboas, equivalentes al auxilio que tenía derecho a cobrar como maestra de grado en la escuela de Garrote, Provincia Escolar de Colón, retirada con licencia por gravidez en enero de 1941.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

JOSE ISAAC FABREGA.

RESOLUCION NUMERO 1066

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 1066.—Panamá, noviembre 16 de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Lilia F. de Maffei, en memorial que antecede, solicita que se le reconozca el derecho a cobrar la suma de cien (100) balboas, equivalentes a dos meses de sueldo que le corresponden de acuerdo con el Decreto N° 25 de 1931;

Que este auxilio debió pagarse con el Fondo de Recompensas para Maestros, Directores e Inspectores, creado por la Ley 41 de 1924, derogado por la Ley 23 que creó la Caja de Seguro Social;

Que la señora de Maffei es una de aquellas maestras que se retiraron del servicio amparadas por la Ley 41 de 1924 y el Decreto N° 25 de 1931, y, por consiguiente, tiene derecho;

Que el Gobierno ha incluido en el Presupuesto del actual Ejercicio Económico, artículo 591, modificado por Consejo de Gabinete en sesión de 11 de mayo de 1943, la suma de cinco mil (5.000) balboas para atender estos casos,

RESUELVE:

Reconócese a la señora Lilia F. de Maffei, el derecho a cobrar la suma de cien (100) balboas, equivalentes al auxilio que tenía derecho a cobrar como maestra de grado de la escuela República del Uruguay, Provincia Escolar de Colón, retirada con licencia por gravidez en enero de 1941.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

JOSE ISAAC FABREGA.

RESOLUCION NUMERO 1067

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 1067.—Panamá, noviembre 16 de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Esther Vergara de Cano, en memorial que antecede, solicita que se le reconozca el derecho a cobrar la suma de setenta (70) balboas, equivalente a dos meses de sueldo que le corresponde de acuerdo con el Decreto número 25 de 1931;

Que este auxilio debió pagarse con el Fondo de Recompensas para Maestros, Directores e Inspectores, creado por la Ley 41 de 1924, derogado por la Ley 23 que creó la Caja de Seguro Social;

Que la señora de Cano es una de aquellas maestras que se retiraron del servicio amparadas por la Ley 41 de 1924 y el Decreto número 25 de 1931, y, por consiguiente, tiene derecho;

Que el Gobierno ha incluido en el Presupuesto del actual Ejercicio Económico, artículo 591, modificado por Consejo de Gabinete en la sesión de 11 de mayo de 1943, la suma de cinco mil (5.000) balboas para atender estos casos.

RESUELVE:

Reconócese a la señora Esther Vergara de Cano, el derecho a cobrar la suma de setenta (70) balboas, equivalentes al auxilio que tenía derecho

a cobrar como maestra de grado en la escuela de Quebrada Grande, Provincia Escolar de Las Tablas, retirada con licencia por gravidez en marzo de 1941.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

JOSE ISAAC FABREGA.

RESOLUCION NUMERO 1068

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 1068.—Panamá, noviembre 16 de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Pura M. de Lao, en memorial que antecede, solicita que se le reconozca el derecho a cobrar la suma de noventa (90) balboas, equivalentes a dos meses de sueldo que le corresponden de acuerdo con el Decreto número 25 de 1931;

Que este auxilio debió pagarse con el Fondo de Recompensas para Maestros, Directores e Inspectores, creado por la Ley 41 de 1924, derogado por la Ley 23 que creó la Caja de Seguro Social;

Que la señora de Lao es una de aquellas maestras que se retiraron del servicio amparadas por la Ley 41 de 1924 y el Decreto N° 25 de 1931, y, por consiguiente, tiene derecho;

Que el Gobierno ha incluido en el Presupuesto del actual Ejercicio Económico, artículo 591, modificado por Consejo de Gabinete en la sesión del 11 de mayo de 1943, la suma de cinco mil (5.000) balboas para atender estos casos,

RESUELVE:

Reconócese a la señora Pura M. de Lao, el derecho a cobrar la suma de noventa (90) balboas, equivalentes al auxilio que tenía derecho a cobrar como Maestra de Grado de la Escuela de Las Minas, Provincia Escolar de Pesé, hoy Provincia Escolar de Ocu, retirada con licencia por gravidez en abril de 1941.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

JOSE ISAAC FABREGA.

Ministerio de Agricultura y Comercio

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 285
(DE 20 NOVIEMBRE DE 1944)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura y Comercio.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Jorge E. Jiménez, Inspector de la Oficina General de Trabajo, del Ministerio de Agricultura y Comercio, en reemplazo del señor Carlos G. Isaza, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.
El Ministro de Agricultura y Comercio,
CARLOS J. QUINTERO.

RESUELVESE MEMORIAL

RESUELTO NUMERO 1977

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 1977.—Panamá, octubre 29 de 1944.

Por medio de memorial fechado el 20 de los corrientes, el señor Salomón Abraham Amar, panameño por adopción, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad, con residencia en Calle 44 Este N° 15, y portador de la cédula de identidad personal N° 11-2196, comunica a este Despacho que por un error habido en la Solicitud de Patente General fechada el 13 de mayo del presente año, declaró un capital de B. 30.000.00 cuando en verdad no opera más que un capital de B. 10.000.00 y advierte que hasta la fecha no ha recibido ningún pedido de mercancías del extranjero, por las dificultades que existen con motivo del actual conflicto bélico, razón por la cual no ha abierto los libros de contabilidad requeridos por la Ley.

En tal virtud,

SE RESUELVE:

Tomar nota de la comunicación que hace el señor Salomón Amar por medio de memorial fechado el 20 de los corrientes, y requerir al mencionado comerciante para que una vez abiertos sus libros de contabilidad, suministre un balance de situación de su negocio.

Comuníquese.
El Ministro,

El Primer Secretario,

C. J. QUINTERO.

A. Quelquejeu.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 990

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 990.—Panamá, 29 de Mayo de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la Compañía Santeña de Licores, por medio de su representante legal, domiciliada en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio un licor de fabricación nacional;

Que la marca consiste en una etiqueta de forma rectangular, en un fondo general de color gris, que semeja la atmósfera. En la parte superior se destaca la palabra "Scotty" escrita en letras rojas. En un pendón medioeval color sepia, bordado de flecos amarillos y sostenido en la parte superior mediante cinco presillas por un brazo

horizontal a manera de asta, cuyo brazo descansa sobre una barra vertical al lado derecho de la etiqueta y en el ángulo formado por el asta y la barra un adorno en forma de voluta que sirve de sostén. En la parte superior del pendón aparecen las palabras "Golden Ray" en letras góticas en color amarillo y sombreadas de negro. Le sigue la palabra "whisky" en letras de imprenta rojas. Formando tres líneas se lee en inglés lo siguiente: "SPECIAL BLEND"—"MADRE OF OVER 15 YEARS GLENSIDE PURE HIGHLAND MALTS". Más abajo se lee en letras de molde: "PRODUCCION NACIONAL"—"PERMITIDO SU CONSUMO"—"ANALIZADO POR EL QUIMICO OFICIAL". Y en dos líneas, en la parte inferior izquierda del pendón se encuentra la marca de fábrica de la Compañía Santeña de Licores, que consiste en un medallón de forma sinuosa, con un círculo en el centro, en la cual aparece un indio en la posición de lanzar una flecha;

Que respecto de la solicitud en referencia, se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la Compañía Santeña de Licores, domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Extiéndase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

C. J. QUINTERO.

A. Quelquejeu.

CERTIFICADO NUMERO 620
de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 29 de Mayo de 1944.—Caduca: 20 de Mayo de 1954.

CARLOS J. QUINTERO,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 990, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la Cia. Santeña de Licores, domiciliada en esta ciudad, para amparar y distinguir en el comercio un licor de fabricación nacional, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 26 de Mayo de 1938 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 7911 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 23 de Noviembre de 1938.

Panamá, 29 de Mayo de 1944.

El Primer Secretario,

C. J. QUINTERO.

A. Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en una etiqueta de forma rectangular, en un fondo de fondo gris, que semeja la atmósfera. En la parte superior se destaca la palabra "Scotty" escrita en letras rojas. En un pendón medioeval color sepia, bordado de flecos amarillos y sostenido en la parte superior mediante cinco presillas por un brazo horizontal a manera de asta, cuyo brazo descansa sobre una barra vertical al lado derecho de la etiqueta y en el ángulo formado por el asta y la barra un adorno en forma de voluta que sirve de sostén. En la parte superior del pendón aparecen las palabras "Golden Ray" en letras góticas en color amarillo y sombreadas de negro. Le sigue la palabra "whisky" en letras de imprenta rojas. Formando tres líneas se lee en inglés lo siguiente: "SPECIAL BLEND"—"MADRE OF OVER 15 YEARS GLENSIDE PURE HIGHLAND MALTS". Más abajo se lee en letras de molde: "PRODUCCION NACIONAL"—"PERMITIDO SU CONSUMO"—"ANALIZADO POR EL QUIMICO OFICIAL". Y en dos líneas, en la parte inferior izquierda del pendón se encuentra la marca de fábrica de la Cía. Santeña de Licores, que consiste en un medallón de forma sinuosa, con un círculo en el centro, en la cual aparece un indio en la posición de lanzar una flecha.

CAMBIO DE NOMBRES

RESUELTO NUMERO 1229

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1229.—Panamá, 14 de Octubre de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima John Wyeth and Brother Incorporated, organizada según las leyes del Estado de Delaware, con oficina en la ciudad de Filadelfia, por medio de sus apoderados ha solicitado que como dueña de la marca de fábrica "Betron", cuyo registro se hizo en la República de Panamá, bajo el N° 283 de 24 de Diciembre de 1942, se tome nota de que dicha sociedad ha cambiado su nombre dos veces así: 1) A John Wyeth & Brother Inc.; 2) A Wyeth Incorporated; y

Que debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca, y con vista de los documentos comprobatorios de los cambios de nombre,

RESUELVE:

Dejar constancia del cambio de nombre de la sociedad anónima John Wyeth and Brother Incorporated, domiciliada en la ciudad de Filadelfia, Estados Unidos de América, por el de Wyeth Incorporated, propietaria de la marca de fábrica "BETRON", amparada con el certificado de registro N° 283 de 24 de Diciembre de 1942.

Publíquese.

El Primer Secretario,

C. J. QUINTERO.

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 1230

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1230.—Panamá, 14 de Octubre de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima John Wyeth and Brother Incorporated, organizada según las leyes del Estado de Delaware, con oficina en la ciudad de Filadelfia, por medio de sus apoderados ha solicitado que como dueña de la marca de fábrica que consiste en una etiqueta cuadrada, cuya parte inferior está delineada para indicar su nombre; luego sigue un espacio en blanco, y en la parte superior también delineada, se vé un escudo en el centro que está separado del resto de la sombra por dos espacios en blanco; en el escudo aparece la palabra distintiva "Wyeth" impresa diagonalmente, cuyo registro se hizo en la República de Panamá, bajo el N° 3137 de 16 de Enero de 1937; se tome nota de que dicha sociedad ha cambiado su nombre dos veces así: 1) a John Wyeth & Brother Inc.; 2) A Wyeth Incorporated; y

Que debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca de fábrica, y con vista de los documentos comprobatorios de los cambios de nombre,

RESUELVE:

Dejar constancia del cambio de nombre de la sociedad anónima John Wyeth and Brother Incorporated, domiciliada en Filadelfia, Estados Unidos de América, por el de Wyeth Incorporated, propietaria de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, amparada con el certificado de registro número 3137 de 16 de Enero de 1939.

Publíquese.

C. J. QUINTERO.

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 1231

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1231.—Panamá, 14 de Octubre de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima John Weyth and Brother Incorporated, organizada según las leyes del Estado de Delaware, con oficina en la ciudad de Filadelfia, por medio de sus apoderados ha solicitado que como dueña de la marca de fábrica "NAOMAGNA", cuyo registro se hizo en la República de Panamá, bajo el N° 3127 de fecha 20 de Diciembre de 1942, se tome nota de que dicha sociedad ha cambiado su nombre dos veces así: 1) a John Weyth & Brother, Inc.; 2) A Weyth Incorporated; y

Que debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca de fábrica, y con vista de

los documentos comprobatorios de los cambios de nombre.

RESUELVE:

Dejar constancia del cambio de nombre de la sociedad anónima John Wyeth and Brother Incorporated, domiciliada en la ciudad de Filadelfia, Estados Unidos de América, por el de Wyeth Incorporated, propietaria de la marca de fábrica "KAOMAGMA", amparada con el certificado de registro N° 3127 de 20 de Diciembre de 1938.

Publíquese.

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 1232

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1232.—Panamá, 14 de Octubre de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima John Weyth and Brother Incorporated, organizada según las leyes del Estado de Delaware, con oficina en la ciudad de Filadelfia, por medio de sus apoderados ha solicitado que como dueña de la marca de fábrica "PICRATOL", cuyo registro se hizo en la República de Panamá, bajo el N° 3125 de 20 de Diciembre de 1938, se tome nota de que dicha sociedad ha cambiado su nombre dos veces así: 1) A John Wyeth & Brother, Inc.; 2) A Wyeth Incorporated; y

Que debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca de fábrica, y con vista de los documentos comprobatorios de los cambios de nombres.

RESUELVE:

Dejar constancia del cambio de nombre de la sociedad anónima John Wyeth and Brother Incorporated, domiciliada en la ciudad de Filadelfia, Estados Unidos de América, por el de Wyeth Incorporated, propietaria de la marca de fábrica "PICRATOL", cuyo registro se hizo en la República de Panamá, bajo el N° 3125 de 20 de Diciembre de 1938, certificado con el cual se ampara.

Publíquese.

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 1233

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1233.—Panamá, 14 de Octubre de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima John Weyth and Brother Incorporated, organizada según las leyes del Estado de Delaware, con oficina en la ciudad de

Filadelfia, por medio de sus apoderados ha solicitado que como dueña de la marca de fábrica "ALDROX", cuyo registro se hizo en la República de Panamá, bajo el N° 3435 de 24 de Diciembre de 1940, se tome nota de que dicha sociedad ha cambiado su nombre dos veces así: 1) A John Wyeth & Brother, Inc.; 2) A Wyeth Incorporated; y

Que debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca de fábrica, y con vista de los documentos comprobatorios de los cambios de nombre,

RESUELVE:

Dejar constancia del cambio de nombre de la sociedad anónima John Wyeth and Brother Incorporated, domiciliada en la ciudad de Filadelfia, Estados Unidos de América, por el de Wyeth Incorporated, propietaria de la marca de fábrica "ALDROX" amparada con el certificado de registro número 3435 de fecha 24 de Diciembre de 1940.

Publíquese.

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 18 de Noviembre de 1944.

As. 4630: Escritura No. 2010 de 16 de Noviembre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Alfonso Manuel Díaz traspasa a Manuel Yanci todos sus derechos y acciones en la sociedad colectiva Yanci & Díaz, Compañía Limitada.

As. 4631: Patente Comercial de Segunda Clase No. 4222 de 11 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Amador Fraguela González, domiciliado en esta ciudad.

As. 4632: Escritura No. 2024 de 17 de Noviembre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Cristina Morales de Higuero vende una finca a Carmen Berguido de Russe, quien asume el pago de un crédito hipotecario y anticrético constituido a favor de la Caja de Ahorros.

As. 4633: Patente Comercial de Segunda Clase No. 2949 de 21 de Junio de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Remigio Tous, domiciliado en Puerto Obaldía, Colón.

As. 4634: Escritura No. 487 de 13 de Noviembre de 1944, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Paula Castillo viuda de Vásquez vende a Elida Sallaña viuda de Lamastus una finca de la Provincia de Chiriquí, y la compradora asume la hipoteca que pesa a favor del Banco Agro-Pecuuario e Industrial.

As. 4635: Escritura No. 692 de 17 de Noviembre de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Julia Isabel Emiliani de González, por medio de apoderado, da en arrendamiento una casa de su propiedad situada en la ciudad de Colón, a Casa Fastlich.

As. 4636: Certificado No. 822 de 8 de Noviembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad Herr Ferguson Inc., domiciliada en Dearborn, Michigan, E. U. de A.

As. 4637: Certificado No. 833 de 11 de Noviembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad Scott & Turner Limited, domiciliada en Gallowgate, Newcastle-on-Tyne, Inglaterra.

As. 4638: Escritura No. 375 de 22 de Junio de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual George Washington Kinney vende finca ubicada en Chiriquí a Jacob Marchosky y Berta Kogan de Marchosky.

As. 4639: Escritura No. 327 de 31 de Mayo de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se pro-

totaliza el expediente que contiene el título de propiedad de una Casa de Johannes Julius Ecker Junior y otros.

As. 4640: Escritura No. 2050 de 18 de Noviembre de 1944, de la Notaría 3ª, por la cual Ana Mercedes Paredes Alemán de Bilonick vende a Emiliano Antonio Rosario un lote de terreno de su finca No. 12.152 situada en las Sabanas de esta ciudad.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 20 de Noviembre de 1944.

As. 4641: Patente Comercial de Segunda Clase No. 3546 de 14 de Marzo de 1944 del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Galileo Solís, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 4642: Patente Comercial de Segunda Clase No. 3207 de 11 de Mayo de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Antonio Tagarópulos, representante legal de Tagarópulos, S. A., domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 4643: Patente General No. 278 de 2 de Octubre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Albert Joseph Lake, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 4644: Patente Comercial de Segunda Clase No. 4035 de 21 de Julio de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Demetrio Rusodimos, domiciliado en esta ciudad.

As. 4645: Certificado No. 837 de 11 de Noviembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad E. R. Squibb & Sons, domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 4646: Certificado No. 838 de 11 de Noviembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad E. R. Squibb & Sons, domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 4647: Certificado No. 839 de 11 de Noviembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad E. R. Squibb & Sons, domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 4648: Certificado No. 840 de 11 de Noviembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad E. R. Squibb & Sons, domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 4649: Certificado No. 841 de 11 de Noviembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad E. R. Squibb & Sons, domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 4650: Certificado No. 842 de 11 de Noviembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad E. R. Squibb & Sons, domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 4651: Escritura No. 1811 de 10 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual José Aristides Isaza vende a Julia Caicedo de Isaza una finca en La Chorrera Provincia de Panamá.

As. 4652: Patente de Navegación (Servicio Interior) No. 1653 de 13 de Noviembre de 1944, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del lanchón "Pirraque" de propiedad de Yolar Longging Company Inc., vecina de Panamá, Rep. de Panamá.

As. 4653: Escritura No. 158 de 15 de Agosto de 1944, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual el Gobierno Nacional vende a Joaquín Chacón un lote de terreno denominado "Hato de la Virgen", ubicado en el Distrito de Chitré.

As. 4654: Escritura No. 1031 de 16 de Noviembre de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual Thomas Wolton Alley vende una finca situada en San Francisco Sabanas de esta ciudad a Francis Feeney.

As. 4655: Escritura No. 1040 de 17 de Noviembre de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual Francis Feeney vende una finca situada en San Francisco, Sabanas de esta ciudad, a Corina Browing Feeney.

As. 4656: Escritura No. 115 de 10 de Octubre de 1944, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Ro-

mán Medina vende terreno y casa ubicados en el Distrito de Las Tablas a Manuel Medina.

As. 4657: Escritura No. 657 de 14 de Noviembre de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión testada de Constantino Variadis.

As. 4658: Escritura No. 116 de 10 de Octubre de 1944, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Román Medina vende terreno y casa ubicados en el Distrito de Las Tablas, a Nicolás Medina.

As. 4659: Escritura No. 219 de 13 de Noviembre de 1944, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Manuel Antonio Suárez vende a Eladio Osés una finca en el Distrito de Natá.

As. 4660: Escritura No. 100 de 9 de Septiembre de 1944, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Pantaleón Domínguez vende a Ambrosio Domínguez parte de la finca denominada "El Higuito" ubicada en el Distrito de Las Tablas.

As. 4661: Escritura No. 117 de 10 de Octubre de 1944, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Román Medina vende terreno y casa en el Distrito de Las Tablas a Agustín Medina.

As. 4662: Escritura No. 118 de 10 de Octubre de 1944, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Román Medina vende terreno y casa ubicados en el Distrito de Las Tablas a Narciso Medina.

As. 4663: Patente Comercial de Primera Clase No. 731 de 21 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Gladys C. de Purdy, domiciliada en esta ciudad.

As. 4664: Escritura No. 119 de 10 de Octubre de 1944, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Román Medina vende terreno y casa ubicados en el Distrito de Los Santos, por la cual Román Medina vende terreno y casa ubicados en el Distrito de Las Tablas, a Felipe Medina.

As. 4665: Patente Comercial de Segunda Clase No. 1574 de 27 de Enero de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Lynn Yost, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 4666: Escritura No. 447 de 26 de Julio de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Demetrio Rusodimos protocoliza copia de dos actas de sesión celebradas por los miembros de la Sociedad Helénica de Beneficencia.

As. 4667: Escritura No. 1043 de 18 de Noviembre de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual el Banco Agropecuario e Industrial revoca poder a Carlos Hooper y confiere poder general para pleitos a Manuel de Jesús Gutiérrez.

As. 4668: Escritura No. 2008 de 16 de Noviembre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía de Lefevre, S. A., vende un lote de terreno a Dolores More de Silva.

As. 4669: Escritura No. 2047 de 17 de Noviembre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Crescencio Rivera Barcasnegras vende a Roberto Rivera Barcasnegras un lote de terreno en Bejuco.

As. 4670: Escritura No. 2034 de 18 de Noviembre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual la Sociedad de Tierras El Coco, S. A., vende dos globos de terreno a Blas Bloise.

As. 4671: Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) No. 1652 de 18 de Octubre de 1944, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque "Wismy I" ex-"Helvetia" de propiedad de N. V. West Inside Schoener Maatschappij I, domiciliada en Curazao.

As. 4672: Escritura No. 80 de 26 de Octubre de 1938, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Daniel Tello legaliza la venta que le hizo José Angel Ríos del terreno "Avallo Redondo" situado en el Distrito de Chitré y éste a su vez vende el mismo terreno a Aleida Quintero de Urriola.

As. 4673: Escritura No. 252 de 11 de Noviembre de 1944, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Tomás Rodríguez Castillo vende a Elida Quintero de Urriola un lote de terreno ubicado en la ciudad de Chitré.

As. 4674: Escritura No. 2031 de 20 de Noviembre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Amalia Andino de Ponce vende una finca a Atilano Nazas Plazarte y Juan Nazas Plazarte; y Lilia María Ponce cancela una hipoteca.

As. 4675: Patent Permanente de Navegación (Servicio Exterior) No. 1604 de 19 de Octubre de 1944, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque "Caracas" de propiedad de la West India Fruit & Steamship Company Inc. domiciliada en Norfolk, Virginia, E. U. de A.

As. 4376: Escritura No. 2052 de 20 de Noviembre de 1944, de la Notaría Tercera por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario No. 4270 del tomo No. 32.

As. 4677: Patent Permanente de Navegación (Servicio Exterior) No. 797 de 13 de Noviembre de 1944, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave "Tycco" ex-"Gerda II" de propiedad de Erik H. Nelson, domiciliada en (sic).

As. 4678: Escritura No. 2092 de 18 de Noviembre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Eloy Gómez Arias declara canceladas unas hipotecas y anticresis constituidas a su favor.

As. 4679: Escritura No. 2040 de 20 de Noviembre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Guillermo Méndez Pereira declara cancelada una hipoteca; la Cia. Internacional de Seguros, S. A., cancela una hipoteca y anticresis, y Jesús Antonio Ortiz Alemán celebran con la Compañía Internacional de Seguros, S. A., un contrato de mutuo con hipoteca y anticresis.

As. 4680: Patent Comercial de Segunda Clase No. 4198 de 3 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio extendida a favor de Carmen Muñoz de Suárez, domiciliado en La Carrasquilla, Panamá.

As. 4381: Patent Comercial de Segunda Clase No. 4212 de 7 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio extendida a favor de Héctor Navarro, domiciliado en San Francisco de La Caleta, Panamá.

As. 4382: Escritura No. 364 de 26 de Febrero de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Josefa Raquel Cajal de Cuelar confiere poder general a José Manuel Quirós y Quirós.

As. 4383: Escritura No. 2030 de 18 de Noviembre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Nathaniel Méndez Goitia adiciona la Escritura No. 1914 de 25 de Octubre de 1944, de la Notaría Primera.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados en el Diario del Registro Público el día 22 de Noviembre de 1944.

As. 4384: Escritura No. 1955 de 9 de Noviembre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual los esposos Vicente Ira Fagua y María Tatiana Guardia de Lara dan en arrendamiento a la sociedad Circuito Atlántico, S. A., unas fincas en la ciudad de Colón.

As. 4385: Escritura No. 71 de 10 de Junio de 1941, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a José de Graenominado "Quebrada El Bolón", ubicada en el Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos.

As. 4386: Escritura No. 122 de 20 de Noviembre de 1944, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario No. 4622 del tomo No. 32.

As. 4387: Escritura No. 2046 de 20 de Noviembre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza la escritura de la Junta General de Accionistas de la Compañía Chiricana de Accionistas, S. A.

As. 4388: Escritura No. 2054 de 20 de Noviembre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Balbino Vázquez Corredera constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá sobre una finca en esta ciudad.

As. 4389: Escritura No. 2055 de 20 de Noviembre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Balbino Vázquez Corredera constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá sobre las fincas en la ciudad de Colón.

As. 4390: Escritura No. 1992 de 9 de Noviembre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Na-

cional vende a Ira Dewill Paddifoot un lote de terreno en Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 4691: Escritura No. 2049 de 21 de Noviembre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Aurelio Jiménez vende una finca en Chiriquí a Rosalinda Newman de Ricetti.

As. 4692: Escritura No. 2030 de 15 de Noviembre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual se protocoliza el Certificado de Elección que contiene un extracto del Acta de la reunión celebrada el día 30 de Septiembre de 1944, por la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada Unilac Inc.

As. 4693: Escritura No. 2051 de 18 de Noviembre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual se protocoliza el Certificado que contiene un extracto del acta de la Septuagésima Sexta reunión de la Junta Directiva de la sociedad denominada Compañía Panameña de Alimentos Lácteos, S. A., celebrada el 16 de Octubre de 1944.

As. 4694: Escritura No. 2060 de 20 de Noviembre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Guillermina Matos viuda de Stanzola y Rosina Stanzola Matos de Diego, venden varias propiedades a Valentín Stanzola, y celebran transacción con Francisco Filós y Antenor Quinzada.

As. 4695: Escritura No. 663 de 20 de Noviembre de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Vicente Delgado Martínez y Antonia Delgado de Heilbron constituyen una sociedad colectiva de comercio con el nombre de V. Delgado M. y Compañía Limitada.

As. 4696: Escritura No. 187 de 15 de Agosto de 1944, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Eulogio Martínez y otros, dos globos de terreno ubicados en el Distrito de Los Santos.

As. 4696: Escritura No. 187 de 15 de Agosto de 1944, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Eulogio Martínez y otros, dos globos de terreno ubicados en el Distrito de Los Santos.

As. 4697: Oficio No. 203 de 16 de Noviembre de 1944, del Juzgado del circuito de Herrera, por el cual se adiciona el Telegrama a que se refiere el asiento del Diario No. 4564 del tomo No. 32.

As. 4698: Certificado No. 42 de 7 de Noviembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Comercio de Carlos Laureano López Jr., domiciliado en esta ciudad.

As. 4699: Escritura No. 2063 de 21 de Noviembre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual María Nero Salterno de Pulice vende a Salvador Pulice y Nicola Latorraca un establecimiento comercial en Pueblo Nuevo, Sabanas de esta ciudad.

As. 4700: Escritura No. 2064 de 21 de Noviembre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de Pulice & Latorraca, Limitada, con domicilio en esta ciudad.

As. 4701: Escritura No. 2065 de 21 de Noviembre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual María Nero de Pulice da en arrendamiento a la sociedad "Pulice & Latorraca, Limitada" un local de una casa en Pueblo Nuevo, Sabanas de esta ciudad.

As. 4702: Escritura No. 1014 de 11 de Noviembre de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual Rodolfo Moreno Correa y María del Socorro Correa de Moreno venden a Ana María del Río de Van Horde una faja de terreno situada en esta ciudad.

As. 4703: Escritura No. 21 de 20 de Abril de 1944, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Municipio de Las Tablas adjudica a título gratuito a Manuel María Tejada Roca un solar situado en la población de Las Tablas.

As. 4704: Certificado No. 43 de 7 de Noviembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de Comercio de Carlos Laureano López Jr., domiciliado en esta ciudad.

As. 4705: Certificado No. 44 de 7 de Noviembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Comercio de Carlos Laureano López Jr., domiciliado en esta ciudad.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

El día cinco (5) de Enero de 1945 a las nueve (9) en punto de la mañana se abrirán en el Despacho del Contralor General los pliegos de propuesta para el suministro del siguiente equipo para el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas:

Dos (2) Plantas Eléctricas para Parita y Atalaya.

Cien (100) toneladas de malla de acero soldada.

Una (1) Aplanadora de 14 toneladas "Water Ballast".

Las especificaciones serán entregadas a los interesados en las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

RICARDO VALLARINO CHIARI,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-4134,

CERTIFICA:

Que por Escritura número 2099, de esta misma fecha y Notaría, los señores Manuel Yanci y Alfonso Manuel Díaz han constituido una sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, denominada A. M. Díaz, Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad, por un término de cinco (5) años contados desde esta misma fecha, y con un capital de B. 24.000.00 aportado por los socios, por partes iguales.

Que la administración de la sociedad y el uso de la firma social la tendrán ambos socios, conjuntamente.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Notario Público Primero,

R. VALLARINO CH.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 45

El suscrito, Juez Tercero Municipal de Colón, por el presente emplaza a Carlos Bailey o Carlos Alberto Beech, panameño, de quince años de edad, sin oficio y de este vecindario, para que dentro del término de doce días, contados de la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria de segunda instancia, dictada en el juicio seguido en su contra por el delito de 'Apropiación Indevida' y que dice así:

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito.—Ramo Penal.—Colón, veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS: Al ser notificado el Curador-defensor de Carlos Bailey o Carlos Alberto Beech, procesado del delito de 'hurto', la sentencia condenatoria dictada contra su defendido por el Juez Tercero del Distrito, la que lleva fecha 27 de Abril último, interpuso recurso de apelación en su contra.

Concedida la apelación interpuesta ingresaron los autos a este Tribunal de Apelaciones y Consultas para que se surtiera la alzada.

Esta Superioridad fijó en lista el negocio por el término de tres días y se venció éste sin que el recurrente hubiese sustentado su alzada.

Procede este Tribunal a fallar en segunda instancia el presente negocio en vista de que no observa en él vicio alguno de nulidad.

Al correrse traslado de este negocio al Fiscal del Circuito, éste expuso lo siguiente en su Vista No. 13: "Señores Jueces del Tribunal:

El Juez Tercero Municipal ha dictado sentencia condenatoria en la cual tampoco impone a Carlos Bailey la pena de Dos Meses y Veinte Días de Reclusión por el delito de hurto.

No conforme el defensor del reo con ese fallo ha interpuesto apelación y en cumplimiento de mandato legal se solicita a este Ministerio su concepto.

Se encuentra establecida en autos de manera plena la propiedad y preexistencia de la suma de veinte balboas a que se refieren las diligencias y de manera plena también se encuentra establecida la responsabilidad penal del reo Bailey.

Como he dicho antes, el Juez de primera instancia ha sentenciado a Bailey por 'Hurto' delito que sostiene tam-

bién el Personero Municipal, como el Juez sentenciador, que es el ejecutado por Bailey, mientras la defensa sostiene que el hecho imputado a Bailey es el de "Apropiación Indevida".

Para llegar a la conclusión sobre la denominación genérica del delito, han tenido como base el Agente del Ministerio Público y el Juez de primera instancia, conceptos jurídicos que aparecen en el Tomo II, de la obra de Derecho Penal escrita por Eugenio Cuello Calón.

Comete el delito de hurto, el que se apodera de una cosa que pertenezca a otro para aprovecharse de ella quitándola del lugar en que se encuentra, sin consentimiento de su dueño según especifica el artículo 350 de nuestro Código Penal.

De modo que para que el delito de Hurto exista es necesario, imprescindible que el agente ejecutor quite la cosa del lugar en que se encuentra sin consentimiento de su dueño.

En el caso en estudio, un empleado del establecimiento comercial denominado 'NATERS' entregó a otro empleado, o sea Bailey, un billete de veinte balboas para que fuese a cambiarlo por otro de menor valor y este empleado, Bailey, no regresó más al establecimiento apropiándose del dinero e invirtiéndolo en ropa de vestir y golosinas en su propio provecho.

Aprobación Indevida, dice el artículo 367, ejecuta el que se apropie, en provecho suyo o de un tercero, una cosa que pertenece a otro, y que se le confió o entregó con la obligación de restituirla o de darle una aplicación determinada.

Hay pues la diferencia para distinguir un delito del otro en que es hurto cuando la cosa la toma o invierte sin consentimiento del dueño, mientras que la Apropiación Indevida, consiste en que un tercero recibe de su dueño una cosa con la obligación de restituirla o de darle una aplicación determinada.

Las alegaciones, tanto del Personero Municipal en el acto de la audiencia, como las del Juez en su fallo, se basan sola y exclusivamente, para calificar el hecho en estudio como Hurto, en precedentes y exposiciones de derecho contenidos en la obra escrita por Eugenio Cuello y Calón, ya mencionada.

Pero es que el Código Penal español califica el hurto en la siguiente forma: "Son actos de hurto: Los que con ánimo de lucrarse y sin violencia o intimidación en las personas ni fuerza en las cosas, toman las cosas muebles ajenas sin la voluntad de su dueño" y comete "Estafa", denominación donde está incluida también la "Apropiación Indevida" nuestra, "el que defraudare a otro en la sustancia, cantidad o calidad de las cosas que le entregare en virtud de un título obligatorio.

Nuestra disposición sobre Aprobación Indevida, exige para que se ejecute ese delito, que se le dé a la cosa recibida una aplicación distinta a la determinada al hacerle entrega de esa cosa.

De modo que si Bailey recibió un billete de veinte balboas para cambiarlo por otro de menor denominación, lo recibió para darle esa aplicación determinada y si no lo hizo así, ejecutó el delito de 'Apropiación Indevida' y no el de hurto, porque la cosa en este caso, el billete, fué a poder de Bailey, con el consentimiento de su dueño y no con la circunstancia de haberlo sustituido sin la voluntad del propietario, del lugar en que se encontraba.

Por estos motivos, estimo que el hecho ejecutado por Bailey y por el cual debe ser penado porque se encuentra establecida su responsabilidad, es el de Apropiación Indevida, y no de Hurto.

Expone también el Juez de primera instancia el hecho de que Bailey ha infringido el artículo 352 apartado a, que consiste en "cometer hurto con abuso de confiar a, resultante de relaciones recíprocas, de empleo, de prestación de servicios, o del hecho de habitar en una misma casa el autor y la víctima del hurto, y cuando éste es el caso que por consecuencia de esas relaciones se confía al que se adueña de ellas."

Pero la disposición últimamente mencionada es aplicable cuando, por ejemplo, la persona que ejecuta el hecho es empleada del propietario de la cosa o le presta servicios, o habita en una misma casa de la víctima, cuando las cosas por consecuencia de esas relaciones, se confían al que se adueña de ellas, siempre y cuando que el propietario de la cosa no la entregue al que se apodera de

EDICTO EMPLAZATORIO No. 13

(Ramo Civil)

El Juez del Circuito de Coclé y el suscrito Secretario del Tribunal al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Miguel Ramos Sánchez, se ha dictado el siguiente auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Primera Suplencia.—Penonomé, ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:.....

Esta solicitud ha sido encontrada correcta por el Fiscal del Circuito según se expresa en su vista número 97 del 5 de los corrientes; y como ella se ajusta al querer de la Ley, el suscrito Juez Primer Suplente del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta en este Tribunal la sucesión intestada del señor Miguel Ramos Sánchez, desde el día de su defunción; quien fué vecino de Río grande, Distrito de Penonomé:

Que es su heredero sin perjuicio de terceros, su hijo legítimo, Emiliano Ramos Guerrero, mayor de edad y vecino de Penonomé; y ORDENA:

Que comparezcan a estar a ocreo en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él;

Que se fije y publique por el término correspondiente el edicto emplazatorio que señala el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—F. Quirós y Q.—Agustín Alzamora R., Srio."

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Dado en Penonomé, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FELICIANO QUIROS Y Q.

El Secretario,

Agustín Alzamora R.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

El Fiscal del Circuito de Bocas del Toro, por este medio llama y emplaza a Miguel Angel Cardona, salvadoreño, de veintisiete años de edad, color trigueño, constitución fuerte, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a esta Fiscalía a rendir indagatoria en las sumarias que contra él se instruyen por el delito de lesiones personales.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término del Edicto, se seguirá el curso del negocio como lo señala la Ley.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Fiscal del Circuito,

E. A. PEDRESCHI G.

El Secretario,

C. Escorles.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público hace saber: que el señor Francisco Manuel Cárdenas y Moreno, mayor, panameño, electricista, vecino de La Chorrera, y con cédula de identidad personal número 47-886, por escrito del 23 de los corrientes, hace solicitud de título constitutivo de dominio sobre una casa edificada en La Chorrera, exponiendo como hechos que fundamentan su solicitud, los siguientes:

"Debidamente autorizado por el Sr. Alcalde del Dto. de La Chorrera, he construido sobre un lote de terreno municipal una casa de un piso, de concreto, madera y techo de hierro acanalado (zinc), y que estimo en un valor de B. 2000.00.

"El lote en donde está ubicada la expresada casa de mi propiedad se describe así: Lote de terreno municipal, situado en la población de La Chorrera, Distrito del mismo nombre, Provincia de Panamá, y alindado por el Norte, con la carretera Central; Sur, terreno inculto

municipal; Este, predio de don Alberto Ayala y por el Oeste, casa de la señora Antigua Ayala. Mide por el Norte y Sur diez metros y por el Este y Oeste veinte metros, dando una superficie de doscientos metros cuadrados.

Actualmente el lote tiene los siguientes linderos, así: Por el Norte carretera Central, por el Sur calle en proyecto, por el Este con calle en proyecto y por el Oeste con casa de propiedad de Abeiardo Barranco. Las dimensiones de la casa son: Por el Norte y por el Sur mide diez metros; por el Este y Oeste mide diez metros, dando una superficie de cien metros cuadrados. En la numeración de las casas del Distrito se distingue con la cifra doscientos catorce y está situada en la Avenida Central de La Chorrera."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por el término de treinta días hábiles, hoy veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a fin de que todos los que se crean con derecho a oponerse a dicha solicitud, se presenten al Tribunal a hacer valer sus derechos.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 4

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en lugar de Campo Alegre se encuentran depositados los siguientes animales en soltura por estar vagando dentro de la ciudad y no conocerle dueño alguno:

Una yegua mora muerta del ojo derecho marcada a fuego así.....	(F)
Una yegua colorada marcada a fuego así.....	(IJ)
Una yegua mora marcada a fuego así.....	(EG)
Una yegua baya marcada a fuego así.....	(V)
Una yegua mora de la oreja izquierda gacha marcada a fuego así.....	(Z)
Un potrillo alazano marcado.....	(V)
Un potrillo colorado sin marca.....	()
Un potrillo negro sin marca.....	()
Un caballo moro marcado así.....	(TE)
Un caballo rosillo marcado así.....	(NR)
Un caballo rosillo marcado a.....	(D)
Una mula mora marcada así.....	(T)

En cumplimiento a las disposiciones de los artículos 1600-1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, copia se enviará al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación, por conducto de la Gobernación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días hábiles, vencido este término no se presentare por otra alguna a reclamar los referidos animales, estos serán vendidos en almoneda pública por el Tesorero Provincial.

David, Noviembre 16 de 1944.

El Alcalde,

R. ALEGRE.

(Cuarta publicación)

AVISO

INSTITUTO DE LEGISLACION
COMPARADA

Se avisa que este Instituto bajo la dirección del Dr. Demófilo de Buen iniciará en la primera semana de Diciembre próximo dos semestres de un trimestre cada uno sobre el tema general "Problemas de Derecho Privado" y conversaciones de mesa redonda sobre los problemas de la "Guerra, y continuará el curso sobre la "Doctrina General de las Obligaciones en el Derecho Comparado".

Sobre los detalles de estos cursos se informará en la Secretaría de la Universidad Interamericana.

Panamá, 27 de Noviembre de 1944.

EL DIRECTOR.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Miércoles, 6 de diciembre de 1944.

CUADRO N 491 DE 1 DE NOVIEMBRE DE 1944		CUADRO N 492 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1944	
Samuel Fricmann Inc. rellenos de algodón, ma-gueras de goma para vapor 2 bultos de Nueva York por	69	Ofelia de Navarro, juguetes de madera; lo-za de barro; etc., 46 bultos de Los Angeles por	1.073
Jillio Anzole S. A., escumias 1 bulto de Nueva York por	58	Mario Galindo C ^o , ventanas de madera 13 bultos de San Francisco por	450
Pavarrete y Martínez, pieles de b. billas 5 bultos de Cartagena por	1.050	Novedades Antonio, Agua perrumada y jue-gos de tocador 6 bultos de Nueva York por	588
Albert Lindo juguetes de madera 12 bultos de Nueva York por	76	C. Gonzalez Revilla Hno., puercas de Chase y servilletas "kotex" 27 bultos de Los Angeles por	293
Fábrica Nacional de Caucho, cuecos curti-dos 4 bultos de Buenaventura por	1.591	Gargallo Hnos C ^o , ropa interior algodón, juguetes, papel de seda etc., 7 bultos de Nueva York por	1.079
Alberto Ghitis, telas de algodón 2 bultos de Buenaventura por	559	Barletta y Arosemena, uvas, peras y man-zanas 125 bultos de Los Angeles por	680
Cia. Suavele, lechados y carne S. A., partes ma-quinaria refrigeración 7 bultos de Nueva York por	417	Barletta y Arosemena, cebollas 150 bultos de Los Angeles por	390
La Importadora S. A., sardinas 50 bultos de Los Angeles por	287	Casa Sport S.A., bombillos eléctricos 7 bul-tos de Nueva Orleans por	513
C. González Revilla Hno., loza para el servi-cio doméstico etc., 58 bultos de Los Angeles por	387	Luis Felipe Pérez, artículos de vidrio para mesa 126 bultos de Nueva York por	306
Cia. Panameña de Alimentos Lácteos, leche en polvo con crema y lactógeno 890 bultos de Nueva York por	7.518	Abraham Ezra Sauehi, telas de spun rayón con mezcla de algodón 5 bultos de Nueva York por	1.950
Fanagiotis Pareas, papel kraft para envol-ver 50 bultos de Nueva York por	439	Cia. Panameña de Licores S. A., cartón ord. 55 bultos de Nueva York por	24
Joseph L. Humers, tubería de hierro usada 1 lote por	10	C. O. Mason S. A., harina de trigo 505 bul-tos de Nueva York por	1.822
Panamá American Pub. C ^o , tinta para im-pressa 4 bultos de Nueva York por	90	John de Haseth Inc., aceite omega 5 bultos de Nueva York por	123
A. Tousiehl y C ^o , carteras de cuero yacaré 5 bultos de Buenos Aires por	2.913	Jesús y Domingo Varela, enrejado de alam-bre de hierro 50 bultos de Nueva York por	525
Pinturas Tropicales, esmaltes, barnices y lacas no mencionados 75 bultos de Nueva Or-leans por	665	CUADRO N 492 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1944	
20 Century Fox Film S. A., latas de películas para rollos de 2M pies 3 bultos de Nueva York por	34	Porfirio Saiz, anzuelos 1 bulto de Nueva York por	104
Panamá Dental Depot yeso dental 38 bultos de Nueva York por	185	Pintura General S. A., papel de lija, limpia-dor en polvo 11 bultos de Los Angeles por	271
Lindo y Macuro S. A., vasos de vidrio or-dinario 146 bultos de Nueva Orleans por	479	Cosmetaria Imperial C ^o , pomos de vidrio 400 bultos de Nueva York por	660
C. August Neuman, ampollitas y tabletas Glucalbit 2 bultos de Nueva York por	532	C. O. Mason S. A., acumuladores para autos elec. 8 bultos de Nueva York por	96
Victor Azrak, sobrecamas de algodón 4 bul-tos de Nueva York por	726	C. González Revilla Hno., agarol, linimento Sloan, jarabe de rami etc., 31 bultos de Nueva York por	563
Victor Azrak, camisas de algodón 4 bultos de Nueva York por	1.126	Serafin Achurra, cuero artificial (hule) 5 bultos de Nueva York por	455
Victor Azrak, telas de rayón y algodón 10 bultos de Nueva York por	3.131	Elliot Shipping and Land C ^o Inc., piedra labra-da y pájaro disecado 2 bultos de Buenaventu-ra por	25
Lynn Yost películas cinematográficas 3 bul-tos de Curacao por	230	Novoy y Luttrell Inc., artículos de hierro 1 bulto por	1.804
Roberto Pérez, películas cinematográficas 2 bultos de Nueva York por	162	C ^o A. Agostini, tubos de jeringas, jeringas, bolsas de goma etc., 43 bultos de Nueva York por	1.126
González Revilla y Hno., maravilla curativa 60 bultos de Nueva York por	867	Pan Amer. Orange Crush Co., leche en polvo 50 bultos de Nueva York por	1.775
González Revilla y Hno., maravilla curativa 60 bultos de Nueva York por	637	Victor Azrak, vestidos de rayón y doblador de papel 8 bultos de Nueva York por	1.895
Karl Holzer, harina de trigo duro 300 bul-tos de Nueva York por	1.060	Agencias Sears, catálogos imp. sin valor co-mercial 8 bultos de Nueva York por	202
Vilanova y Tejeira C. Ltda., remaches de hierro; tornillos y tuercas 5 bultos de Nueva York por	51	Agencias Sears, 1 f. glud material para exhibi-ción de madera 2 bultos de Nueva York por	57
Eldara Ribes S. A., levadura en polvo; pol-vo para pudine 51 bultos de Nueva York por	342	Central de Lecherías, cucharitas, palillos de madera 6 bultos de Buenos Aires por	294
Jesús y Domingo Varela, y C ^o cebollas 100 bultos de Los Angeles por	250	Cia. Panameña de Aceites S. A., accesorios uso de laboratorios agricultura 1 bulto de Nue-va York por	80
Eusebio A. González, vidrios sin pulir; es-merilado 4 bultos de Nueva York por	251	Goodyear de Panama S. A. caucho recons-truir, cemento vulcanizador llantas 1 bulto por	2.482
H. A. Mangione y C ^o , carteras artificiales 4 bultos de Nueva York por	220	Cia. Panameña de Aceites S. A., mangueras goma sintética etc., 14 bultos de Nueva York por	656

Cia. Panameña de Aceites S. A., pernos, tuercas ruedas carretillas de mano etc. 2 bultos de Nueva York por...			
Luis Pérez P., espejos y sartenes de acero 8 bultos de Nueva York por...			
Yanci y Díaz Cia. Ltda., zapatos de cuero de vaquillona para criaturas 11 bultos de Buenos Aires por...			
P. Roberto Pérez, enrolladores de películas 1 bulto de Nueva York por...	4.938		
Aristides Romero, portaretratos cristal espejos de pié etc. 1 bulto de Nueva York por...	57		
Servicio de Autos Omphroys S. A., repuestos para autos y alambre 17 bultos de Nueva York por...	105		
Aristides Romero, tintas dibujar, indeleble y para estampar 6 bultos de Nueva York por...	1.652		
Aristides Romero, cristalería serv. mesa, juego vidrio tocador etc. 48 bultos de Nueva York por...	116		
Aristides Romero, canastas para ropa 4A bultos de Nueva York por...	442		
Aristides Romero, costureros de madera 8 bultos de Nueva York por...	56		
Aristides Romero, calcetines para hombres (medias) 1 bulto de Nueva York por...	121		
Aristides Romero, limas de acero 12 bultos de Nueva York por...	169		
Aristides Romero, limas de acero 2 bultos de Nueva York por...	1.867		
Aristides Romero, sábanas y fundas de algodón 3 bultos de Nueva York por...	346		
Aristides Romero peines y peinetas de pasta 8 bultos de Nueva York por...	559		
Aristides Romero, calcetines surtidos para hombres 2 bultos de Nueva York por...	559		
Almacenes Romero, sal efervescente picot 5 bultos de Nueva York por...	617		
Aristides Romero, picaportes de hierro 6 e Lima Cia. Ltda., cinturones de hule para señoras y limas de acero 5 bultos de Nueva York por...	235		
Corp. Joaquin Ruiz Alvarez, bicarbonato de soda, navito maila comp. etc. 2 bultos de Nueva York por...	341		
Miranda Hnos. Cia., tejidos de rayón 13 bultos de Nueva York por...	349		
Miranda Hnos. Cia., hilo de algodón para coser 1 bulto de Nueva York por...	1.294		
Ricardo García, frascos de vidrio para farmacia 370 bultos de Nueva York por...	11.207		
National Cash Register Co., papel blanco bloques paja regist etc. 3 bultos de Nueva York por...	700		
Almacén El Diablo, Mueblería El Diablo, muebles de bejuco y madera 14 bultos de Puntarenas por...	777		
L. A. González, harina de trigo 200 bultos de Nueva York por...	583		
Aristides Romero, figuras de barro para adorno, ceniceros pié. 2 bultos de Nueva York por...	334		
Aristides Romero, cristalería vidriera exhibición c accesorios 2 bultos de Nueva York por...	738		
Joaquin Ruiz Alvarez, pomada medicinal 9 bultos de Nueva York por...	119		
Ruber Development Corp., candón de 142 toneladas 1 bulto de Nueva York por...	435		
Rubber Development Corp., bombillas eléctricas para linternas de mano 1 bulto de Nueva York por...	777		
Rubber Development Corp., zapatos 21 bultos de Nueva York por...	1.090		
Silvestre y Brostella, aperitivo amer. licor chartrene amarillo etc. 24 bultos de Barcelona por...	15		
Silvestre y Brostella, aperitivo amer. licor chartrene amarillo, etc. 6 bultos de Barcelona por...	471		
Almacén Eléctrico Lloyd, manguera para jardines 1 bulto por...	810		
Casa Anfu S. A., botarzas de hierro 2 bultos de Nueva York por...	292		
Almacén 25 Centavos, tachuelas, clavos, herramientas, plumadas etc. 9 bultos de Nueva York por...	60		
	86		
	1.072		
Rodolfo Morera Cia. Ltda., arañas, frejoles y lentejas 70 bultos de San Antonio por...	832		
Ernest M. Morera, lavateros usados 2 bultos por...	3		
Rodolfo Morera y Cia., lentejas 35 bultos de Valparaíso por...	362		
Union Oil Co. of California, mangleras de hule para asfalta etc. 4 bultos de Los Angeles por...	2.042		
F. E. Escoffer, bombas limpiador 30 bultos de Nueva York por...	267		
F. E. Escoffer, bases ordinarias 100 bultos de Nueva York por...	282		
Endara Riba S. A., sardinas e salsa de tomate Los Angeles por...	1.365		
L. Alberto Ghisleria, sartenes y sarturones de cuero 2 bultos de Sasso y Cia., va...	1.164		
	100		
Cis. Editora S. A., piezas de prensa imp. para op. 1 bulto de Nueva York por...	115		
Julio E. Costura, s. sartenes; pintura 11 bultos de Nueva York por...	157		
César Arrocha, aceite jarabe siodin; aceite mineral; crema de York por...	333		
A. Fastlich Inc., esnehes vacíos para refrigerios 1 bulto de Nueva York por...	213		
Agencias Sears, lámparas; etc. 3 bultos de Nueva York por...	141		
Luis Angelini, bombones de chocolate 8 bultos de Nueva York por...	252		
Endara Riba S. A., espina e jaras; moza de San Francisco por...	6		
Endara Riba S. A., bolsas de papel sencillos sin imprimir 200 bultos de Nueva York por...	1.036		
Endara Riba S. A., papel para empacar a base pasta 200 bultos de Nueva York por...	1.580		
Endara Riba S. A., agua a base de potasa 200 bultos de Nueva York por...	570		
Endara Riba S. A., tomates en su jugo; salsa de tomate; etc. 10 bultos de San Francisco por...	357		
Maria Luisa de Valdivia, papeles religiosos 3 bultos de Nueva York por...	113		
Cia. Remblando L. Unión, elrosulfito de sodio 4 bultos de Nueva York por...	36		
Cia. Inmaculada de Unión, alambre de cobre para conductores etc. 20 bultos por...	994		
J. M. Lombardo Aguirre, bolas de mano; aceite de magnesio; etc. 3 bultos de Nueva York por...	748		
La Importadora S. A., harina de trigo 1000 bultos de San Francisco por...	4.080		
I. L. Mastere Jr. S. A., muebles y decoraciones de navidad; etc. 10 bultos de Nueva York por...	2.365		
Murad Harari, bombones de algodón para niños; etc. 1 bulto de Nueva York por...	195		
Casa Chial S. A., harina de trigo 200 bultos de San Francisco por...	818		
Novidades Harari, sillas de madera para niños; etc. 19 bultos de Nueva York por...	1.097		
777 CUADRO Nº 492 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1944			
Agencias Pan Americanas S. A., cargador para baterías; etc. 1 bulto de Nueva York por...	90		
Panamá Dental, bombones, pastillas de gasariteo, etc. 1 bulto de Nueva York por...	48		
Clay Products Co., aluminio p. ind. cerámico, etc. 1 bulto de Nueva York por...	786		
C. González de San Francisco, Ceylán 5 bultos de San Francisco por...	300		
C. González de San Francisco, bombas de vidrio; etc. 1 bulto de Nueva York por...	154		
Corp. Ienza Cia. L. A., bombas para cirugía y medicina 1 bulto de Nueva York por...	4		
Corp. Ienza Cia. L. A., bombas para cirugía y medicina 1 bulto de Nueva York por...	61		
Corp. Ienza Cia. L. A., bombas para cirugía y medicina 1 bulto de Nueva York por...	210		

nas eléctricas 2 bultos de Nueva York por Elisha Albert Levy, vestidos de rayón 1 bulto de Nueva York por...	222	Endara Riba S. A., galletas dulces y ordinarias 45 bultos de Nueva York por...	489
Casa Mike Madurr, perfumes 3 bultos de Nueva York por...	1.103	Jorge A. Icaza, Agencia Sears, zapatos de algodón; carteras de cuero; etc. 1 bulto de Nueva York por...	85
Andrés Ponce Rojas, cubiertos; niquelados y plateados 5 bultos de Nueva York por...	897	C ^o Casa Richa, máquinas de afeitar 4 bultos de Nueva York por...	372
Julio J. Varela C ^o Ltda., camisas y pañuelos de algodón para hombre 1 bulto de Nueva York por...	406	Sosa Hermanos y Limitada, cápsulas medicinales; ampollitas; etc. 15 bultos de Nueva York por...	750
Casa Alfú S. A., agujas de arrea, alidabas y biagras etc., 2 bultos de Acapulco México por...	202	Sosa Hermanos y Limitada, neuro fosfato eskay tabletas de fesofof; etc. 3 bultos de Nueva York por...	116
Maderas Tropicales S. A., piano reconstruidos 2 bultos de Nueva York por...	839	V. M. de la Cruz A. La Gioconda, repuestos y accesorios radios recep. 3 bultos de Nueva York por...	656
Wong Chang S., balanzas de hierro 13 bultos de Nueva York por...	291	Joaquín Ruiz Alvarez, botellas de vidrio 33 bultos de Nueva York por...	143
John E. Lloyd Jr., maquinaria para hacer ladrillos segura la mano 6 bultos de Nueva York por...	2.105	Joaquín Ruiz Alvarez, ampollas, tabletas y cápsulas medicinales; etc. 2 bultos de Nueva York por...	124
Almacé. Eléct. Lloyd, artículos eléctricos 23 bultos de Nueva York por...	696	Joaquín Ruiz Alvarez, pomada medicinal 9 bultos de Nueva York por...	258
Chial S. A., sardinas 40 bultos de Los Angeles por...	183	Joaquín Ruiz Alvarez, unguento medicinal; depurativo Guardias 3 bultos de Nueva York por...	191
Villanueva y Tejera, escaleras de madera 6 bultos por...	120	Joaquín Ruiz Alvarez, leche de magnesia 17 bultos de Nueva York por...	94
Julio V. s., frascos vidrio vacíos 39 bultos de Nueva York por...	240	Joaquín Ruiz Alvarez, elixir medicinal; nueva salud de reno; etc. 36 bultos de Nueva York por...	1.160
Julio V. s., frascos vacíos 58 bultos de Nueva York por...	180	Alvarado Funeral Parlors, cadáver del señor Frank Román embalsamado 1 bulto de San Francisco sin valor.	
Julio V. s., tornillos de acero 4 bultos de Nueva York por...	194	Agencias Sears, unidades refrigerantes 18 bultos de Nueva York por...	480
The Wholesale Tire Rubber, asbestos en plancha 2 bultos de Nueva York por...	226	Enrique Halphen Co., cebollas 1000 bultos de Nueva Orleans por...	2.300
Leon N. Hamad Co., tejidos de seda artificial 2 bultos de Nueva York por...	1.515	Eusebio A. González, pantallas de vidrio, mesas, sillas de madera 24 bultos de Nueva York por...	317
The Wholesale Tire Rubber, pilas secas flashlight 14 bultos de Nueva York por...	255	Imprenta de La Academia, papel y sobres para escribir 50 bultos de Nueva Orleans por...	335
Wolf K. Ermelek, vestidos de rayón 1 bulto de Nueva York por...	604	Imprenta de la Academia, papel para copias 40 bultos de Nueva York por...	843
Brackner & Hunter, repuestos para excavadora 1 bulto de Nueva York por...	132	A. Ferrer Cia., unguento medicinal 7 bultos de Nueva York por...	661
Almacén Elison S. A., lámparas incandescentes 63 bultos de Nueva York por...	609	Wallingtonford y Arango S. A., motor para camion mot. grd. 233 mod. ss. 82305 1 bulto por Wallingtonford y Arango S. A., repuestos para camiones 2 bultos de Nueva York por...	196
Abadi Enos., frazadas, camisas, pantalones algodón etc., 10 bultos de Nueva York por...	2.359	Julio Vos, tabletas de sulfato de benzedrina 1 bulto de Nueva York por...	294
Cia. Avila S. A., ganchos pecheros, pica-hielo con mango etc., 1 bulto de Acapulco por...	208	José S. Alvarado C ^o Ltda., calendarios con prop. 11 bultos de La Unión por...	222
Corporation Sarah Harari, calzado de cuero para damas 12 bultos de Nueva York por...	904	C. D. Calenkeris, manzanas y uvas 350 bultos de Los Angeles por...	2.615
Sarah Harari, babuchas de cuero 15 bultos de Nueva York por...	513	Miguel Schultz, botas y empuñones de cuero para hombres 1 bulto de Nueva York por...	1.577
Gargallo Hermanos, corralitos madera bebés y cunas de algodón homb. 25 bultos de Nueva York por...	250	Electric Service C ^o , repuestos para maquinaria refrigeración 3 bultos de Nueva York por...	999
Gargallo Hermanos, tiras de algodón para esmoques pantalones 1 bulto de Nueva York por...	290	Julio C. Contreras, pinturas prep. y esmaltes 31 bultos de Nueva York por...	224
Cia. Avila S. A., pantallas de vidrio 30 bultos de Nueva York por...	147	Roberto G. de Parades, uvas manzanas y (peras) 45 bultos de Los Angeles por...	240
Cia. Avila S. A., cintas de algodón 3 bultos de Nueva York por...	341	Womack Amer. Whiskey C ^o , botellas de vidrio ord. vacías 3545 bultos de Nueva York por...	3.084
Cia. Avila S. A., vasos de vidrio 270 bultos de Nueva York por...	799	Eisenmann S. A., vestidos de algodón 1 bulto de Nueva Orleans por...	1.748
Camilo A. Ferras, preparación industrial para clarificar líquidos 1 bulto de Nueva York por...	40	Isaac Brandon y Bros Inc., siropa karo 18 bultos de Nueva York por...	60
Servicio de Lewis S. A., libros de registro 2 bultos de Nueva York por...	240	Endara Riba S. A., fosforos de seguridad 1000 bultos de San Francisco por...	3.893
Servicio de Lewis S. A., máquinas 4 bultos de Nueva York por...	194	Endara Riba S. A., leche evaporada 300 bultos de San Francisco por...	1.260
Angel Sunsson C ^o , ceras terosine con quemadero etc., 60 bultos de Nueva York por...	2.126	Ezra Daban C ^o , tejidos, ropa int. alg. trajes rayón niños etc. 5 bultos de Nueva York por...	1.954
Alfredo Boehlen, loción esp. para manos, jabón para la cara etc. 3 bultos de Nueva York por...	120	Ezra Daban C ^o , tejido de seda artificial y de algodón 13 bultos de Nueva York por...	8.599
Alfredo Boehlen, sika seltzer y nervina líquida 5 bultos de Nueva York por...	184		
Endara Riba S. A., alcaparras, líquido para zapatos (luna) etc., 362 bultos de San Francisco por...	4368		
Sosa Hermanos, Farmacia Sosa, crema de miel alimenticia, desinfectantes, yodo de Nueva York por...	222		
Laboratorios Istmecis S. A., frascos de vidrio vacíos 141 bultos de Nueva York por...	409		
		CUADRO Nº 494 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1944	
		Farmacia Internacional S. A., tableta sulfato morfina, cápsulas, jarabe Sarsola 3 bultos de Nueva York por...	138

Enrique Zebede, sombreros de algodón para hombres 8 bultos de Nueva York por	187	de Nueva York por	15
Spencer Bros., oxígeno y acetileno 10 (?) por	40	Almacén Electrico, artículos eléctricos; fusibles; aisladores 10 bultos de Nueva York por	337
C. D. Calenkeris, uvas, manzana, peras, apio, zanahorias etc., 1.200 bultos de Los Angeles por	6.068	Wallingford y Arango S. A., llantas para autos y camiones; etc. 122 bultos de Nueva York por	2.447
Liasmo S. A., repuestos para autos 4 bultos de Los Angeles por	810	Heurtematte y C ^o , cristalería para uso doméstico; etc., 61 bultos de Los Angeles por	782
Smoot Beeson, repuestos para autos 4 bultos de Los Angeles por	309	Wallingford y Arango S. A., repuestos para automóviles 5 bultos de Nueva York por	301
La Voz del Pueblo, Lombardo Vega, proyector cinema recon. con accesorios 4 bultos de Nueva York por	666	Juan Martínez, carne numeral 1/2 tonelada por	11
De Lima Cia. Ltda., folletos de prop. material de aviso 1 bulto de Nueva York por	4	Novey y Luttrell, barras de hierro usadas 1 tonelada por	307
Bazar Madrid Hermoso y Martínez, ropa interior camisas punto de algodón 3 bultos de Nueva York por	381	Corp. de Ingeniería S. A., cemento 900 bultos de Nueva York por	2.060
Ferretería Internacional S. A., cepillos, esquadras carpinteros etc., 1 bulto de Nueva York por	125	Almacenes 5 y 10 Centavos, cola de pegar papeles, pasta para pagar etc., 76 bultos de Nueva York por	433
Aristides Romero, estufas de kerosene 17 bultos de Nueva York por	376	Agencias Generales S. A., polvos para la cara, jabones tocador, agua quina etc. de Nueva York por	307
Ferretería Central Tam. herramientas manuales para artesanos 8 bultos de Nueva York por	357	Barletta y Arosena, pulimento metales, miculago, pasta para pagar 53 bultos de Nueva York por	170
Cia. Delvalle Henríquez S. A., repuestos para caldera 4 bultos de Nueva York por	2.464	Agencias Generales S. A., agua colonia y polvos para la cara 8 bultos de Nueva York por	730
Cervecería Nacional S. A., calendarios con anuncios para propaganda comercial 10 bultos de Los Angeles por	2.028	Almacenes 5 y 10 Centavos, juguetes, alfombras de algodón pañuelos algodón etc., 5 bultos de Nueva York por	1.797
Endara Riba S. A., sardinas en latas 178 bultos de Los Angeles por	1.000	Aroeléctrica S. A., cajas de hierro instalaciones eléctricas etc., 41 bultos de Nueva York por	1.104
Endara Riba S. A., avena machacada; avena machacada con prem. 400 bultos de Nueva Orleans por	2.060	Almacenes 5 y 10 Centavos, juguetes surtidos en madera y en lata etc., 10 bultos de Nueva York por	1.227
Froilán Arce (E. Los Angeles), accesorios y repuestos para autos 5 bultos de Nueva York por	824	Clima Ideal S. A., lámparas de luz fluorescente 24 bultos de Nueva York por	352
Agencias Generales S. A., ovamaltina 27 bultos de Nueva Orleans por	829	C. G. de Haseth C ^o , jabe Senola, aceite hígado de bacalao etc., 3 bultos de Nueva York por	234
Alberto Ghitis, bolsas para agua caliente; etc., 20 bultos de Nueva York por	1.663	Tropical Motors Inc., repuestos para autos 1 bulto de Nueva York por	78
Capitán Bolívar Vallarino, cubiertas para automóviles 1 bulto de Nueva York por	24	Wolf Karmelek, miculago y pulimento para metales 19 bultos de Nueva York por	110
Goodyear de Panamá, cemento de caucho; talco pulverizado; etc., 62 bultos de Houston Texas por	155	Angel Sasson C ^o , cintas de seda artificial 6 bultos de Nueva York por	562
Alberto Ghitis, sombreros de algodón 5 bultos de Nueva York por	329	Cia. Panameña de Autobuses S. A., repuestos para autos 3 bultos de Nueva York por	709
C. González Revilla y Hno., crema de miel y almendras; etc., 22 bultos de Nueva York por	418	Cia. Elias Angel S. A., equipos de viajes y carteras de cuero 2 bultos de Nueva Orleans por	1.908
C. González Revilla y Hno., frascos de vidrio vacíos ordinarios 213 bultos de Nueva York por	591	Andrés Ponce Rojas, juguetes 18 bultos de Nueva York por	614
Octavio A. Valencia, muebles de mimbre 1 bulto de Puntarenas 38 bultos, de Nueva York por	38	Han Elliot, líquido blanquear, barniz incoloro madera 1 bulto de Nueva York por	16
Abood Hermanos, portaliros para escolares 1 bulto de Nueva York por	92	Eisenmann S. A., tela de casimir de lana 1 bulto de Nueva York por	1.678
Casa Chial S. A., leche evaporada en latas 75 bultos de San Francisco por	315	C ^o Panama Coca Cola Bottling Company, material para anuncios 1 bulto de Nueva York por	67
Alberto Ghitis, tela de seda artificial 2 bultos de Nueva York por	1.498	Manuel G. Vence, elixires medicinales, jabe tiamina etc., 4 bultos de Nueva York por	639
Alberto Ghitis, lámparas eléctricas 140 bultos de Nueva York por	1.821	Planta de Hielo de Aguadulce, tubería galv., usada 1 bulto por	15
Casa Chial, harina de trigo 100 bultos de San Francisco por	300	Miguel Arbaiza, imágenes para culto y figuras de bronce 3 bultos de Buenos Aires por	1.519
Endara Riba S. A., papas frecas; coliflor y repollos frescos 340 bultos de Los Angeles por	960	Ferretería Tam., vidrios de vidrio y espejos enmarcados 3 bultos de Acapulco, México por	86
Endara Riba S. A., nueces; lechugas frescas; apio fresco etc., 115 bultos de Los Angeles por	1.840	Arias Cia., agua de amoníaco 10 bultos de Nueva York por	241
Joaquín Ruiz Alvarez, biberones de vidrio 84 bultos de Nueva York por	94	Armour C ^o , jugo de frutas tripleles 900 bultos de Los Angeles por	3.361
Joaquín Ruiz Alvarez, borax; bismuto subgalato; linimentos; etc., 8 bultos de Nueva York por	2.037	Cia. Panameña de Muebles, catre de hierro 150 bultos de Nueva York por	1.372
Cia. Azucarera La Estrella S. A., paipas de hierro y acero galv. 91 bultos por	136	Panama American Pub. C ^o , papel blanco para imprimir periódicos 32 bultos de Nueva York por	1.106
Farmacia Internacional S. A., linimento absorbine para uso veterinario; etc., 3 bultos de Nueva York por	240	C. O. Mason S. A., alimentos para aves de corral 250 bultos de Nueva Orleans por	762
Miguel Arbaiza, papel para escribir 1 bulto			